Asunción, 05 de mayo de 2021
DOC Nº 330/21

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03, comunica la suscripción de la **Adenda Nº 01 al Contrato PR/DL Nº 228/20,** con la firma **LA SANTANIANA S.A.**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (LPN-SBE) N° 07/2020 para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR",** ID N° 380.627, AUTORIZADA por la Resolución PR/DL N° 280/2021, de fecha 30 de abril de 2021.

Al respecto, las partes acuerdan en la Adenda Nº 01, de fecha 30 de abril de 2021, las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto del contrato por valor de Gs. 267.999.980 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Contrato	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Cantidad 20%	Total +20%	Monto 20%
1	Servicio de transporte al personal administrativo	Dia	Evento	1.592.400	250	50,00	300	79.620.000
2	Servicio de Transporte de personal de despacho	Dia	Evento	1.360.000	260	52,00	312	70.720.000
3	Servicio de transporte de personal de turno	Dia	Evento	1.540.000	365	73,00	438	112.420.000
4	Servicio de transporte ocasional para Dpto Central	Hora	Evento	57.945	120	24,00	144	1.390.680
5	Servicio de transporte ocasional para media y larga distancia	Kilómetros	Evento	8.190	2.350	470,00	2.820	3.849.300
TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO								**267.999.980**

CLÁUSULA SEGUNDA:
El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 228/20 de fecha 26 de octubre de 2020, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

Se adjuntan, Nota Interna DJU/50/236/2021 del 28 de abril de 2021, la Resolución PR/DL N° 280/2021, de fecha 30 de abril de 2021, y antecedentes.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones